

Y, además, esta declaración de las zonas era una reivindicación de los clubes y federaciones de caza que han tenido que esperar a que llegara el *govern del botànic* para escuchar sus reivindicaciones.

En segundo lugar, por primera vez, nos hemos encargado de redactar una instrucción que ordene la licitación de los aprovechamientos de caza en las zonas de caza controlada, con criterios unificados de gestión en las tres provincias y que deberán seguir los principios, como no puede ser de otra manera, de publicidad, objetividad, imparcialidad y concurrencia competitiva.

Una vez declaradas las zonas de caza controlada y contando con esa instrucción común, iniciaremos por parte de las direcciones territoriales la licitación de los aprovechamientos cinegéticos. Esto significa que los beneficiarios que son asociaciones sin ánimo de lucro, o entidades locales que resulten adjudicatarias, por cinco años podrán desarrollar los aprovechamientos y deberán realizar las inversiones de mejora necesarias en las especies de fauna cinegética o no. Además de todas estas adjudicatarias deberán presentar a la *conselleria* las correspondientes memorias de gestión.

Por eso, señoría, ustedes dejaron en una falta absoluta de planificación en toda la gestión de la caza, iban actuando sobre la marcha, con un 0% de planificación y las zonas caducadas. Por eso, por primera vez en esta legislatura, las zonas de caza controlada descansan todas sobre planes de ordenación que las ordena y las licitaciones serán también, por primera vez, bajo unificación de criterios y de una forma coordinada.

Nosotros, señoría, estamos resolviendo, completando los trabajos y escuchando las peticiones de clubes, federaciones y entidades locales.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El señor presidente:

Moltes gràcies, consellera.

Passarem a la següent pregunta que és la 1.238, que formula l'il·lustre diputat David Cerdán a la consellera d'agricultura, medi ambient i canvi climàtic.

Senyor Cerdán, té vosté la paraula.

El señor Cerdán Pastor:

Señora, *consellera*, le queríamos preguntar, una vez más, sobre la PAC, que es una cosa que nos quita el sueño, me imagino que a usted también.

Como usted sabrá, y mejor que nadie, mejor que nosotros, el 1 de enero entró en vigor o empezó a aplicarse la reforma intermedia de la PAC, el reglamento omnibus, que se recoge luego en el Real decreto 27 del 2018, y que suena bien. Pero, en la Unión Europea las filosofías siempre son muy bonitas y las prácticas bastante horribles, y me temo que igual estamos en este caso. Y le voy a decir por qué suena bien.

Entendemos que la flexibilidad con los pagos acoplados puede ser interesante, la apuesta que hace sobre los apoyos al sector juvenil es importante, las mejoras en cuanto a indemnizaciones por pérdidas y compensaciones pueden ser interesantes. Nos parece también muy útil la superficie de interés ecológico y esas condiciones que plantea para reducir fitosanitarios, pesticidas, en fin, hacer una agricultura más ecológica y, luego, la filosofía general que aporta una cuestión muy básica: desburocratizar, simplificar y hacer más accesible el sistema complejo para el agricultor medio de la PAC. La filosofía la podemos comprar todos, si me permite.

Pero hay otra cuestión que nos preocupa a mi grupo, se llama «renacionalización». Cómo con la excusa de simplificar podemos correr el riesgo de que la política agraria común cada día sea menos política, desde luego menos agraria, y desde luego no sea nada común, y que el grueso de las decisiones recaigan exclusivamente en los estados miembros.

Me refiero a que cada miembro, o cada país va a definir qué es un agricultor profesional o en activo, me refiero a que cada país va a determinar qué producciones pueden acogerse a los pagos acoplados, me refiero a qué países van a tener capacidad o no de implementar con fondos propios los fondos de la PAC, con lo cual habrá unas desventajas evidentes entre unos países y otros. Quiero decir, hay algunas cuestiones que, de verdad, nos preocupan mucho.

Por lo tanto, le voy a preguntar directamente: ¿cómo afecta a esta reforma intermedia que ya tenemos en marcha a partir del 1 de enero –como le he dicho antes– a la Comunidad Valenciana? Y ¿cuál es la visión de su departamento, que usted tiene, de ese temor que nosotros llamamos «renacionalización» y que, desde luego, nosotros entendemos que es menos política agraria común y más renacionalización de unos fondos que bien sabemos van a ser, a menos a la vista de que países importantes como el Reino Unido se van a salir o se han salido ya de la PAC?

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El señor presidente:

Moltes gràcies, senyoria.

Li contestarà l'honorable consellera.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gracias, presidente.

Gracias, señoría, por su pregunta.

Efectivamente, este reglamento omnibus modifica los cuatro reglamentos de base de la PAC: pagos directos, desarrollo rural, organización de mercados y reglamento horizontal. Son medidas de mucho alcance, resuelve algunos problemas técnicos como en el pago verde o los pastos permanentes, que ha sido interesante; algunas modificaciones, de hecho, ya se están aplicando en la actual campaña de solicitud de pago

único pero sí que tenemos que esperar a la campaña para ver cómo afecta realmente junto al ministerio y otras comunidades autónomas.

Por ello, el impacto a fecha de hoy solo puede valorarse en términos generales porque también, además, faltan muchas cosas a decidir efectivamente que quedan a decidir o a detallar por parte del estado miembro, y ahí esperamos que en las reuniones técnicas que tienen que hacerse pues podamos concretar.

Pero sí que, por ejemplo, el reglamento planteaba que uno de sus objetivos era simplificar la aplicación de las medidas agrarias a la vista de la experiencia de la aplicación de la PAC en vigor desde 2015 ofreciendo más estabilidad a los estados miembros para que desarrollaran determinadas cuestiones.

Pero, bueno, los que llevamos ya algún tiempo viendo la historia de la PAC cada vez que la Comisión Europea dice «flexibilizar», lo que nos lleva a pensar es a preocuparnos porque eso siempre se ha traducido en más exigencia y burocracia para los agricultores y en más carga administrativa para las administraciones que tenemos que gestionar, convocar, controlar, rendir cuentas, etcétera, más aún en un estado como el nuestro en el que esa carga administrativa la soportan las comunidades autónomas en las que nunca el ministerio de agricultura ha hecho ningún esfuerzo porque el ministerio de hacienda relejara todos esos límites que nos impiden reponer a todo ese personal que necesitamos para gestionar, entre otras muchas cosas, la PAC.

Por eso, también, en este reglamento del ómnibus lo que nos preocupaba no solo es lo que ha pasado en este momento sino lo que nos invita a pensar de cara a la futura PAC. Por ejemplo, la opcionalidad sobre la definición de agricultor activo. Por lo menos España ha dicho que no a esa opción, porque iría muy en contra de lo que, a nuestro entender, es el futuro de las ayudas agrarias, que tienen que ir a profesionales del sector, a gente que trabaja en el sector, que vive en el sector y que contribuye al territorio y a crear empleo en el sector agrario.

Hemos acogido favorablemente algunas medidas en mercados y organizaciones de productores de frutas y hortalizas, pero seguimos diciendo que son insuficientes –se han mostrado ya insuficientes ya en el actual periodo– para hacer frente a las crisis de mercado; por ejemplo, como la que se produjo con el veto ruso.

Nos preocupa, como ha señalado, ese riesgo de renacionalización y, sobre todo, nos preocupa o nos ha preocupado mucho en toda la historia de la negociación comunitaria de este reglamento la ausencia de negociación a nivel nacional. Estamos hablando de una normativa que tiene consecuencias directas sobre la gestión de las ayudas al sector agrario y del desarrollo rural, y que gestionamos las comunidades autónomas.

Y, sin embargo, hemos visto que el ministerio no ha celebrado reuniones para debatirlo, no se ha tratado en conferencia sectorial, no se ha buscado una posición común para elevarla a Bruselas, más allá de tramitar más o menos –y a preguntas de alguno de los consejeros– en qué fase estaba. Pero eso no es cuando estamos hablando de la gestión de las comunidades autónomas.

Y en un estado como el nuestro, donde las comunidades autónomas llevamos el grueso de la gestión, estas negociaciones tienen que trasladarse, tiene que haber ese debate técnico y político, y donde se tengan en cuenta las circunstancias regionales de producción del sector agrario.

Y esa ausencia de voluntad de negociar nos preocupa, nos preocupa mucho, sobre todo de cara al momento crucial que viene, que son las propuestas de la PAC para después del 2020, donde se discutirá no solamente aspectos técnicos, sino las bases del sistema de ayudas y del modelo de agricultura que queremos en Europa.

Por eso esperamos que el ministerio sepa liderar este proceso con transparencia, con lealtad institucional y que establezca un verdadero debate técnico y político con las comunidades autónomas. Nosotros, desde luego, lo exigiremos en todas las ocasiones que haga falta.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El señor presidente:

Moltes gràcies, consellera.

Passem a la següent pregunta, que és la 1.367, que formula la il·lustre diputada Concha Andrés a la vicepresidenta i consellera d'igualtat.

Senyoria, té vosté la paraula.

La senyora Andrés Sanchis:

Buenas tardes.

Con la publicación del Decreto 180/2017, de 17 de noviembre, que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, se consiguió una nueva ordenación de las competencias y los servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat valenciana respecto a las personas con capacidad judicialmente modificada.

Esto, en realidad, fue una norma que supuso también una adaptación a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y que obliga a las entidades tutoras a prestar los servicios de apoyo y de proximidad adecuados a la diversidad o a las necesidades de las personas, sin perder en ningún momento de vista la posible recuperación de su capacidad o modificación del alcance de su incapacidad.

Con el antiguo Consell, señora vicepresidenta, la estructura administrativa para la asunción de los cargos tutelares se reducía a las unidades técnicas de tutelas que estaban en las direcciones territoriales, conocemos que con escasísimos recursos, y por lo tanto claramente insuficientes, para atender, gestionar todos los casos y cumplir con las obligaciones que La Generalitat debe de asumir vinculadas a esa función tutelar.

Entre esas funciones podríamos destacar: el apoyo, protección y defensa de todos los derechos tanto personales como